



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00684-00

Revisadas la comisión conferida por el Juzgado 27 DE FAMILIA DE BOGOTA, comunicada mediante comisorios No. 0030 de noviembre 25 de 2021 por la oficina de apoyo de dichos estrados judiciales, de entrada, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por el Despacho, por las breves razones que se enuncian a continuación:

Para llevar a efecto la referida comisión, el Despacho comitente dispuso la aportación de los autos que ordenaron la diligencia, así como del **certificado de tradición correspondiente al predio a secuestrar (actualizado)**, sin embargo, dichos insertos no fueron allegados por el interesado; en su lugar, se adjuntó la copia del certificado de tradición con fecha de expedición 11 de mayo de 2020, sin que se suministrara razón alguna para no allegar los insertos ordenados y requeridos para la realización de la diligencia.

Puestas así las cosas, sin más disquisiciones, se dispone que por secretaría, de manera inmediata se devuelvan las diligencias al interesado, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.061
Fijado hoy 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría